

La Unidad de Transparencia, elimina datos personales clasificados como confidenciales contenidos en las solicitudes de información recibidas ante el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, siendo los siguientes: Correo electrónico, domicilio particular y número de teléfono del solicitante, en su caso. Fundamento legal: artículos 3 fracción XXVI, 149, 155 fracción III, 156 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los numerales Trigésimo Octavo, Quincuagésimo Segundo, Quincuagésimo Tercero, Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos general en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas. Lo anterior, previa declaratoria de clasificación aprobada por el Comité de Transparencia de este Instituto, según resolución de fecha 05 de abril de 2017.



Lic. Claudia Zamudio Beltrán
Jefa de la Unidad de Transparencia del IEES

.

De: Acceso a la Información del IEESinaloa <informacion@ieesinaloa.mx>
Enviado el: viernes, 27 de noviembre de 2015 04:01 p. m.
Para: 'CLEMENTE ARTURO CORRALES MONTAÑO'
Asunto: RE: padrón electoral

C. Clemente Arturo Corrales Montaña

Buenas tardes, en atención a su solicitud, realizada al Área de Acceso a la Información Pública de este órgano electoral, le informo lo siguiente:

La normatividad en la materia dispone lo siguiente:

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Artículo 126.

... El Registro Federal de Electores es de carácter permanente y de interés público. Tiene por objeto cumplir con lo previsto en el artículo 41 constitucional sobre el Padrón Electoral.

Artículo 127.

1. El Registro Federal de Electores será el encargado de mantener actualizado el Padrón Electoral.

Artículo 133.

1. El Instituto se encargará de formar y administrar el padrón electoral y la lista de electores.

Conforme al art 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ART. 41...

...

Apartado B. Corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establecen esta Constitución y las leyes:

a) Para los procesos electorales federales y locales:

3. El padrón y la lista de electores;

...

Derivado de lo anterior, le comento la información que obra en nuestros archivos, es la correspondientes al número de ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de electores, dato proporcionado por el Instituto Nacional Electoral, con corte al 31 de agosto de 2015:

Es decir el Instituto Nacional Electoral, informó a petición de este órgano electoral el número de ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de electores con corte al 31 de agosto de 2015, siendo: 1,983,254

Por lo que solo contamos con el dato de la lista nominal. No contamos con el dato del padrón electoral actualizado, Siendo en consecuencia una atribución del Instituto Nacional Electoral. Así mismo le informo el sitio Web correspondiente www.ine.mx y teléfono 01.800.433.2000. Correo electrónico: transparencia@ine.mx

Lo anterior de conformidad con el art. 19 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículos 1, 2, 4, 7, 8, 29 y 31 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Claudia Zamudio Beltrán.

Jefa del Área del Acceso a la Información Pública.

-----Mensaje original-----

De: CLEMENTE ARTURO CORRALES MONTAÑO [REDACTED] Enviado el: martes, 17 de noviembre de 2015 11:04 a.m.

Para: informacion@cee-sinaloa.org.mx

Asunto: padrón electoral

Lic. Claudia Zamudio Beltrán, ante la redistribución en Sinaloa, ¿cuál es el padrón electoral actual en Sinaloa? Gracias por su respuesta.